

ORDENANZA Nro. 2.418

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.-Desafectase del Dominio Publico Municipal el lote de terreno cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección E, Manzana 242, Parcela 23, ubicado sobre calle Proyectada y Rio Seco en el Sector Puerta de la Quebrada de esta ciudad, destinado originalmente a espacio verde.
- ARTICULO 2do.-Declarase de propiedad Municipal, de acuerdo a las Disposiciones de los Articulos 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales Nos. 43/1905 y 145/1912 el lote de terreno cuya nomenclatura catastral es la indicada en el Artículo 1o.-
- ARTICULO 3ro.-Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a enajenar a titulo oneroso una fraccion de 276,08 m2. de la Parcela 23 con el unico fin de ser anexada a la Parcela 22 del mismo lote.
- ARTICULO 4to.-El precio de venta sera por el total de pesos Dos mil setecientos sesenta con ochenta centavos (\$ 2.760,80) mas las actualizaciones que pudieran corresponder al momento de efectuarse la operacion.
- ARTICULO 5to.-El producido de la venta debera afectarse a obras de Señalización vial.
- ARTICULO 6to.-El Departamento Ejecutivo informara al Concejo Deliberante el destino de los fondos recaudados por la venta en un plazo no mayor de sesenta (60) dias de haberse producido.
- ARTICULO 7mo.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

FIRMADO: RAMON SANTIAGO RIOS -Vice Presidente 2o. a/c
Presidencia-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.